



| ESTUDIOS PREVIOS<br>(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FECHA:<br>Julio de 2026                                                                            |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|-------------------|--------------------------|--------|----------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7°. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el decreto municipal 200-30-298 de 2022 que expidió el manual de contratación de la entidad los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para contratar establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección....</p> <p>Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:</p> |                                                                                                    |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| <p><b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:</b></p> <p><b>Presentación de los proyectos:</b></p> <p><b>1. Secretaria de Gobierno Municipal</b></p> <table><thead><tr><th>Componente</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>Línea Estratégica</td><td>Desarrollo Institucional</td></tr><tr><td>Sector</td><td>Gobierno Territorial</td></tr><tr><td>Programa</td><td>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Sevilla</td></tr><tr><td>Nombre del Proyecto</td><td>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Sevilla</td></tr><tr><td>Código BPIN</td><td>202500000049870</td></tr><tr><td>Nombre Específico del Proyecto</td><td>Modernización tecnológica mediante la adquisición e instalación de equipos de cómputo, impresión y</td></tr></tbody></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                    | Componente | Descripción | Línea Estratégica | Desarrollo Institucional | Sector | Gobierno Territorial | Programa | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Sevilla | Nombre del Proyecto | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Sevilla | Código BPIN | 202500000049870 | Nombre Específico del Proyecto | Modernización tecnológica mediante la adquisición e instalación de equipos de cómputo, impresión y |
| Componente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Descripción                                                                                        |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| Línea Estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Desarrollo Institucional                                                                           |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| Sector                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Gobierno Territorial                                                                               |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| Programa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Sevilla              |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Sevilla              |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| Código BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 202500000049870                                                                                    |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |
| Nombre Específico del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Modernización tecnológica mediante la adquisición e instalación de equipos de cómputo, impresión y |            |             |                   |                          |        |                      |          |                                                                                       |                     |                                                                                       |             |                 |                                |                                                                                                    |



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Municipio de Sevilla  
NIT 800.100.527-0

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | digitalización para el fortalecimiento institucional en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Entidad Formuladora        | Municipio de Sevilla, Valle del Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Descripción del Proyecto   | Actualización y modernización de los equipos tecnológicos en la Secretaría de Gobierno, la Inspección de Policía y la Comisaría de Familia, con el fin de fortalecer la capacidad institucional en la recolección, procesamiento y gestión de la información, contribuyendo a la ejecución de acciones orientadas a la seguridad, la convivencia ciudadana, la tolerancia y la paz |
| Problema Central           | Baja capacidad institucional para la gestión eficiente de la información y la prestación oportuna de servicios, derivada de la obsolescencia y limitación de los equipos tecnológicos                                                                                                                                                                                              |
| Causas Directas            | Obsolescencia de equipos; insuficiencia de herramientas tecnológicas; falta de sistemas de seguridad de la información; incompatibilidad con nuevas tecnologías                                                                                                                                                                                                                    |
| Causas Indirectas          | Limitaciones presupuestales; ausencia de procesos de actualización tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Efectos Directos           | Demoras en trámites; interrupciones en procesos; riesgo de pérdida o filtración de información                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Efectos Indirectos         | Disminución de la calidad del servicio; retrasos en resolución de conflictos; incremento de costos operativos; afectación en la productividad del personal                                                                                                                                                                                                                         |
| Objetivo General           | Fortalecer la capacidad institucional para la gestión de la información y la prestación de servicios mediante la modernización tecnológica                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objetivos Específicos      | Adquirir e instalar equipos tecnológicos; optimizar la gestión documental; reducir tiempos de atención; garantizar la seguridad de la información                                                                                                                                                                                                                                  |
| Alternativa de Solución    | Adquisición e instalación de computadores de mesa, impresoras y escáneres                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Descripción de la Solución | Dotación e implementación de equipos tecnológicos modernos que optimicen los procesos institucionales, mejoren la eficiencia operativa y fortalezcan la seguridad de la información                                                                                                                                                                                                |
| Población Objetivo         | Funcionarios y contratistas de la Secretaría de Gobierno, Inspección de Policía y Comisaría de Familia                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Población Beneficiaria     | Ciudadanía del municipio de Sevilla, Valle del Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Producto                   | Equipos tecnológicos adquiridos e instalados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Indicadores                | Número de equipos adquiridos e instalados; reducción en tiempos de atención (%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fuente de Financiación     | Fondos de Seguridad Territorial – FONSET                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Presupuesto                | SETENTA MILLONES DE PESOS Mcte (\$70.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**  
Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530  
email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



## 2. Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social

| Componente          | Descripción                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea Estratégica   | Desarrollo Institucional                                                                                                                                                                                 |
| Sector              | Gobierno Territorial                                                                                                                                                                                     |
| Programa            | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Pública territorial                                                                                                                        |
| Nombre del Proyecto | Formulación de las acciones adelantadas para la implementación de las políticas establecidas en el modelo integrado de planeación y gestión -MIPG- en la administración central del Municipio de Sevilla |
| Código BPIN         | 202500000049870                                                                                                                                                                                          |

La presente necesidad se fundamenta en condiciones reales de funcionamiento institucional evidenciadas en distintas dependencias del nivel central y descentralizado del municipio, en las cuales se ha identificado una limitación progresiva de la capacidad operativa derivada de la obsolescencia tecnológica, la insuficiencia de equipos y la incompatibilidad de los sistemas actuales con las exigencias de interoperabilidad, seguridad de la información y transformación digital del Estado.

En particular, el proyecto formulado por la Secretaría de Gobierno Municipal, enmarcado en la línea estratégica de Desarrollo Institucional y el sector de Gobierno Territorial, evidencia una problemática central asociada a la baja capacidad institucional para la gestión eficiente de la información y la prestación oportuna de los servicios, como consecuencia directa del estado de los equipos tecnológicos disponibles. Esta situación genera efectos verificables tales como demoras en trámites administrativos, interrupciones en los flujos de información, riesgos asociados a la pérdida o filtración de datos y afectaciones en la continuidad operativa de procesos misionales relacionados con la convivencia, la seguridad ciudadana, la atención de conflictos y la protección de derechos.

Las causas identificadas dentro del diagnóstico institucional incluyen la obsolescencia de los equipos existentes, la insuficiencia de herramientas tecnológicas para el desarrollo de funciones actuales, la ausencia de sistemas robustos de seguridad de la información y la incompatibilidad con plataformas y soluciones tecnológicas de reciente implementación. Estas condiciones se encuentran asociadas, a su vez, a limitaciones presupuestales históricas y a la falta de procesos sistemáticos de actualización tecnológica, lo que ha derivado en un rezago progresivo de la infraestructura informática institucional.

En concordancia con lo anterior, el proyecto denominado "Modernización tecnológica mediante la adquisición e instalación de equipos de cómputo, impresión y digitalización para el fortalecimiento institucional en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca", establece como alternativa de solución la dotación de equipos tecnológicos modernos que permitan optimizar los procesos institucionales, fortalecer la gestión documental, reducir los tiempos de atención y garantizar la seguridad de la información. Esta intervención se orienta a la Secretaría de Gobierno, la Inspección de Policía y la Comisaría de Familia, beneficiando directamente a los servidores públicos y, de manera indirecta, a la ciudadanía del municipio, al mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios.



De manera complementaria, la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, en el marco del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, ha identificado la necesidad de robustecer la capacidad tecnológica de la administración central como condición habilitante para la correcta implementación de las políticas de gestión pública. En este sentido, la modernización de la infraestructura tecnológica se constituye en un soporte transversal para el cumplimiento de los componentes del modelo, particularmente aquellos asociados a la gestión documental, la transparencia, la eficiencia administrativa y la gestión de la información.

En consecuencia, la adquisición e instalación de computadores de mesa, impresoras y escáneres responde a una necesidad institucional de carácter estructural, orientada a garantizar la continuidad operativa, la modernización de los procesos administrativos y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Sevilla. Esta intervención permite cerrar brechas tecnológicas, mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información, optimizar los tiempos de respuesta institucional y fortalecer la toma de decisiones basada en datos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y ESCÁNERES), DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

### 2.1 Clasificación del bien o servicio.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

| Ítem | Código UNSPSC | Nombre UNSPSC                                                  |
|------|---------------|----------------------------------------------------------------|
| 1    | 43211500      | Computadores                                                   |
| 2    | 43211711      | Escáneres                                                      |
| 3    | 43212100      | Impresoras de computador                                       |
| 4    | 43212105      | Impresoras láser                                               |
| 5    | 43211900      | Monitores y pantallas de computador                            |
| 6    | 45121520      | Cámaras web                                                    |
| 7    | 45101500      | Maquinaria y equipo de Imprenta                                |
| 8    | 43201830      | Dispositivos de almacenamiento de estado sólido                |
| 9    | 43201803      | Discos duros                                                   |
| 10   | 39121011      | Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS)                  |
| 11   | 43231500      | Software funcional específico de la empresa                    |
| 12   | 43232400      | Programas de desarrollo                                        |
| 13   | 81112200      | Servicios de mantenimiento y soporte de hardware de computador |
| 14   | 81112300      | Servicios de mantenimiento y soporte de software               |
| 15   | 81112000      | Servicios de datos                                             |
| 16   | 81111500      | Servicios de soporte o mantenimiento de sistemas informáticos  |

### Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



|    |          |                                                   |
|----|----------|---------------------------------------------------|
| 17 | 72151600 | Servicios de instalación de sistemas eléctricos   |
| 18 | 72151500 | Servicios de instalación de sistemas electrónicos |
| 19 | 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica                |
| 20 | 81112200 | Mantenimiento y soporte de software               |
| 21 | 43232300 | Software de gestión de información                |

## 2.2 Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento los bienes que se relacionan a continuación, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                          | CANTIDAD | FICHA TECNICA            |                                                                                                             |
|------|----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                      |          | COMPONENTE               | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                                                                     |
| 1    | MINI PC LENOVO<br>THINKCENTRE NEO<br>50Q GEN 4 CON<br>MONITOR DE 24" | 17       | Marca                    | Lenovo                                                                                                      |
|      |                                                                      |          | Referencia               | ThinkCentre Neo 50Q Gen 4 o equivalente superior                                                            |
|      |                                                                      |          | Procesador               | Intel Core i5-13420H de 13ª generación, mínimo 8 núcleos, hasta 4.6 GHz                                     |
|      |                                                                      |          | Memoria RAM              | 16 GB DDR4 3200 MHz, expandible hasta 32 GB                                                                 |
|      |                                                                      |          | Almacenamiento           | SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB                                                                                 |
|      |                                                                      |          | Gráficos                 | Intel UHD integrados                                                                                        |
|      |                                                                      |          | Sistema Operativo        | Windows 11 Pro original preinstalado                                                                        |
|      |                                                                      |          | Conectividad             | Wi-Fi 6, Bluetooth, Ethernet Gigabit RJ-45                                                                  |
|      |                                                                      |          | Puertos frontales        | USB-C 3.2 Gen 2, USB-A 3.2 Gen 2 y jack 3.5 mm                                                              |
|      |                                                                      |          | Puertos posteriores      | 2 USB 2.0, 2 USB 3.2 Gen 2, HDMI 2.1, DisplayPort 1.4, RJ-45                                                |
|      |                                                                      |          | Seguridad                | TPM 2.0 y ranura Kensington                                                                                 |
|      |                                                                      |          | Fuente de alimentación   | Adaptador externo de 65 W                                                                                   |
|      |                                                                      |          | Accesorios               | Teclado y mouse USB negros con cable                                                                        |
|      |                                                                      |          | Software adicional       | Licencia Kaspersky incluida                                                                                 |
|      |                                                                      |          | Monitor                  | Lenovo de 23.8" o 24"                                                                                       |
|      |                                                                      |          | Resolución               | Full HD 1920 x 1080                                                                                         |
|      |                                                                      |          | Panel                    | LED                                                                                                         |
|      |                                                                      |          | Tecnología               | AMD FreeSync                                                                                                |
|      |                                                                      |          | Diseño                   | Bordes ultradelgados en tres lados                                                                          |
|      |                                                                      |          | Conectividad del monitor | HDMI y VGA                                                                                                  |
|      |                                                                      |          | Montaje                  | Compatible con VESA                                                                                         |
|      |                                                                      |          | Instalación              | Instalación física en sitio, conexión eléctrica y de red, configuración inicial y pruebas de funcionamiento |
|      |                                                                      |          | Puesta en funcionamiento | Entrega 100% operativa con validación de encendido, conectividad y funcionamiento general                   |
|      |                                                                      |          | Capacitación             | Inducción básica opcional al uso del equipo (si lo requiere la entidad)                                     |
|      |                                                                      |          | Garantía                 | Mínimo doce (12) meses                                                                                      |
|      |                                                                      |          | Condición del equipo     | Equipos nuevos, originales, no reacondicionados ni remanufacturados                                         |
|      |                                                                      |          | Verificación de entrega  | Recibo a satisfacción por parte de la supervisión una vez instalados y probados                             |



|            |                                                               |   |                                 |                                                                |
|------------|---------------------------------------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 2          | ESCÁNER EPSON<br>WORKFORCE DS-530<br>II                       | 6 | COMPONENTE                      | ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA                                |
|            |                                                               |   | Marca                           | Epson                                                          |
|            |                                                               |   | Referencia                      | WorkForce DS-530 II o equivalente superior                     |
|            |                                                               |   | Tipo                            | Escáner documental dúplex con ADF                              |
|            |                                                               |   | Sensor                          | CIS                                                            |
|            |                                                               |   | Resolución óptica               | 600 dpi                                                        |
|            |                                                               |   | Resolución máxima               | 1.200 dpi                                                      |
|            |                                                               |   | Velocidad                       | 35 ppm / 70 ipm                                                |
|            |                                                               |   | Alimentador automático          | 50 hojas                                                       |
|            |                                                               |   | Ciclo diario                    | Hasta 4.000 páginas                                            |
|            |                                                               |   | Detección de doble alimentación | Sí                                                             |
|            |                                                               |   | Compatibilidad                  | Windows y macOS                                                |
|            |                                                               |   | Conectividad                    | USB 3.0                                                        |
|            |                                                               |   | Vida útil kit de rodillos       | 200.000 ciclos                                                 |
| Peso       | 3.7 kg                                                        |   |                                 |                                                                |
| Garantía   | Mínimo un (1) año                                             |   |                                 |                                                                |
| 3          | IMPRESORA<br>MULTIFUNCIONAL<br>EPSON ECOTANK<br>L3210         | 2 | COMPONENTE                      | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                        |
|            |                                                               |   | Marca                           | Epson                                                          |
|            |                                                               |   | Referencia                      | EcoTank L3210 o equivalente superior                           |
|            |                                                               |   | Tecnología                      | Sistema de tinta continua                                      |
|            |                                                               |   | Funciones                       | Impresión, copia y escaneo                                     |
|            |                                                               |   | Resolución de impresión         | 5760 x 1440 dpi                                                |
|            |                                                               |   | Velocidad negro                 | 10 ppm                                                         |
|            |                                                               |   | Velocidad color                 | 5 ppm                                                          |
|            |                                                               |   | Escáner                         | Cama plana                                                     |
|            |                                                               |   | Resolución escáner              | 600 x 1200 dpi                                                 |
|            |                                                               |   | Capacidad bandeja               | 100 hojas                                                      |
|            |                                                               |   | Tamaños soportados              | Carta, Oficio y A4                                             |
|            |                                                               |   | Consumibles                     | Botellas Epson T544120-AL, T544220-AL, T544320-AL y T544420-AL |
|            |                                                               |   | Garantía                        | Mínimo un (1) año                                              |
| 4          | IMPRESORA HP<br>LASERJET MIIIW                                | 3 | COMPONENTE                      | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                        |
|            |                                                               |   | Marca                           | HP                                                             |
|            |                                                               |   | Referencia                      | LaserJet MIIIW o equivalente superior                          |
|            |                                                               |   | Tecnología                      | Láser monocromática                                            |
|            |                                                               |   | Función                         | Impresión                                                      |
|            |                                                               |   | Velocidad                       | Hasta 20 ppm                                                   |
|            |                                                               |   | Resolución                      | 600 x 600 dpi                                                  |
|            |                                                               |   | Conectividad                    | USB 2.0 y Wi-Fi                                                |
|            |                                                               |   | Capacidad de entrada            | 150 hojas                                                      |
|            |                                                               |   | Ciclo mensual                   | Hasta 8.000 páginas                                            |
|            |                                                               |   | Consumible                      | Cartucho HP 150A W1500A                                        |
|            |                                                               |   | Garantía                        | Mínimo un (1) año                                              |
| 5          | IMPRESORA<br>MULTIFUNCIONAL HP<br>LASERJET PRO MFP<br>4103FDW | 2 | COMPONENTE                      | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                        |
|            |                                                               |   | Marca                           | HP                                                             |
|            |                                                               |   | Referencia                      | LaserJet Pro MFP 4103fdw o equivalente superior                |
|            |                                                               |   | Funciones                       | Impresión, copiado y escaneo                                   |
|            |                                                               |   | Velocidad                       | Hasta 42 ppm                                                   |
| Resolución | 1200 x 1200 dpi                                               |   |                                 |                                                                |



|    |                                         |    |                             |                                                                      |
|----|-----------------------------------------|----|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|    |                                         |    | Impresión dúplex            | Automática                                                           |
|    |                                         |    | Capacidad bandeja principal | 250 hojas                                                            |
|    |                                         |    | Bandeja multipropósito      | 100 hojas                                                            |
|    |                                         |    | Ciclo mensual               | Hasta 80.000 páginas                                                 |
|    |                                         |    | Conectividad                | USB 2.0, USB Host, Ethernet Gigabit y Wi-Fi                          |
|    |                                         |    | Garantía                    | Mínimo un (1) año                                                    |
|    |                                         |    | <b>COMPONENTE</b>           | <b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA</b>                       |
| 6  | CÁMARA WEB GENIUS ECAM 8000 FULL HD     | 2  | Marca                       | Genius                                                               |
|    |                                         |    | Referencia                  | ECam 8000 Full HD o equivalente superior                             |
|    |                                         |    | Resolución                  | Full HD 1080p                                                        |
|    |                                         |    | Micrófono                   | Integrado con reducción de ruido                                     |
|    |                                         |    | Conectividad                | USB 2.0                                                              |
|    |                                         |    | Instalación                 | Plug and Play                                                        |
|    |                                         |    | Soporte                     | Clip universal                                                       |
| 7  | SSD ADATA SU650 512 GB                  | 60 | Garantía                    | Mínimo un (1) año                                                    |
|    |                                         |    | <b>COMPONENTE</b>           | <b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA</b>                       |
|    |                                         |    | Marca                       | ADATA                                                                |
|    |                                         |    | Referencia                  | SU650 ASU650SS-512GT-R o equivalente superior                        |
|    |                                         |    | Capacidad                   | 512 GB                                                               |
|    |                                         |    | Formato                     | 2.5"                                                                 |
|    |                                         |    | Tecnología                  | 3D NAND                                                              |
| 8  | DISCO DURO EXTERNO ADATA HD710 PRO 2 TB | 4  | Interfaz                    | SATA III 6 Gb/s                                                      |
|    |                                         |    | Velocidad lectura           | Hasta 520 MB/s                                                       |
|    |                                         |    | Velocidad escritura         | Hasta 450 MB/s                                                       |
|    |                                         |    | MTBF                        | 2.000.000 horas                                                      |
|    |                                         |    | Resistencia a golpes        | 1500 G                                                               |
|    |                                         |    | Garantía                    | Mínimo un (1) año                                                    |
|    |                                         |    | <b>COMPONENTE</b>           | <b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA</b>                       |
| 9  | UPS APC BVX900L-LM                      | 3  | Marca                       | ADATA                                                                |
|    |                                         |    | Referencia                  | HD710 Pro de 2 TB o equivalente superior                             |
|    |                                         |    | Capacidad                   | 2 TB                                                                 |
|    |                                         |    | Interfaz                    | USB 3.0                                                              |
|    |                                         |    | Certificación               | IP68                                                                 |
|    |                                         |    | Resistencia                 | Grado militar contra impactos                                        |
|    |                                         |    | Compatibilidad              | Windows y Mac OS                                                     |
| 10 | Licencia Windows 11 Pro                 | 17 | Alimentación                | USB                                                                  |
|    |                                         |    | Garantía                    | Mínimo un (1) año                                                    |
|    |                                         |    | Marca                       | APC                                                                  |
|    |                                         |    | <b>COMPONENTE</b>           | <b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA</b>                       |
|    |                                         |    | Tipo de software            | Sistema operativo para equipos de cómputo de escritorio o portátiles |
|    |                                         |    | Versión                     | Windows 11 Pro                                                       |
|    |                                         |    | Licenciamiento              | Licencia original, legal, perpetua (no suscripción)                  |
|    |                                         |    | Modalidad de licencia       | OEM, Retail o equivalente válido para uso institucional              |



|    |                                         |    |                         |                                                                                                            |
|----|-----------------------------------------|----|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                         |    | Activación              | Activación permanente en equipos institucionales                                                           |
|    |                                         |    | Compatibilidad          | Compatible con hardware x86/x64 que soporte Windows 11 Pro                                                 |
|    |                                         |    | Idioma                  | Multilinguaje o español (preferiblemente español latinoamericano)                                          |
|    |                                         |    | Instalación             | Permite instalación en equipos nuevos o existentes según necesidad institucional                           |
|    |                                         |    | Funcionalidades mínimas | Seguridad avanzada, cifrado, administración de dispositivos, acceso remoto, integración en red corporativa |
|    |                                         |    | Medio de entrega        | Digital o físico con clave de activación legítima                                                          |
| 11 | Microsoft Office 2024 Professional Plus | 17 | COMPONENTE              | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                                                                    |
|    |                                         |    | Tipo de software        | Suite ofimática profesional                                                                                |
|    |                                         |    | Versión                 | Microsoft Office 2024 Professional Plus o equivalente superior                                             |
|    |                                         |    | Licenciamiento          | Licencia original, perpetua (no suscripción)                                                               |
|    |                                         |    | Modalidad de licencia   | Licencia válida para uso institucional (Retail, OEM o equivalente legalmente transferible según aplique)   |
|    |                                         |    | Compatibilidad          | Sistemas operativos Windows 10 y Windows 11 (32 y 64 bits)                                                 |
|    |                                         |    | Aplicaciones incluidas  | Incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y Access                                                          |
|    |                                         |    | Activación              | Activación permanente mediante clave legítima del fabricante                                               |
|    |                                         |    | Idioma                  | Español o multilinguaje                                                                                    |
|    |                                         |    | Instalación             | Permite instalación en equipos de escritorio y portátiles institucionales                                  |
| 12 | PARLANTES GENIUS SP-HF180 2.0 USB       | 2  | COMPONENTE              | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                                                                    |
|    |                                         |    | Marca                   | Genius                                                                                                     |
|    |                                         |    | Referencia              | SP-HF180 2.0 USB o equivalente superior                                                                    |
|    |                                         |    | Configuración           | Sistema estéreo 2.0                                                                                        |
|    |                                         |    | Alimentación            | USB                                                                                                        |
|    |                                         |    | Entrada                 | Jack 3.5 mm                                                                                                |
|    |                                         |    | Control                 | Volumen integrado                                                                                          |
|    |                                         |    | Compatibilidad          | PC y portátiles                                                                                            |
|    |                                         |    | Instalación             | Plug and Play                                                                                              |
| 13 | UNIDAD EXTERNA USB 3.0 DVD/CD           | 5  | COMPONENTE              | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                                                                    |
|    |                                         |    | Tipo                    | Unidad óptica externa portátil                                                                             |
|    |                                         |    | Función                 | Lectura y grabación de CD/DVD                                                                              |
|    |                                         |    | Interfaz                | USB 3.0 y USB Tipo C                                                                                       |
|    |                                         |    | Compatibilidad          | Windows, Linux y macOS                                                                                     |
|    |                                         |    | Formatos soportados     | DVD-ROM, DVD±R, DVD±RW, CD-ROM, CD-R y CD-RW                                                               |
|    |                                         |    | Velocidad lectura DVD   | 8X                                                                                                         |
|    |                                         |    | Velocidad lectura CD    | 24X                                                                                                        |
|    |                                         |    | Velocidad grabación CD  | 8X                                                                                                         |
|    |                                         |    | Instalación             | Plug and Play                                                                                              |
|    |                                         |    | Alimentación            | Puerto USB                                                                                                 |

**NOTA:** En la presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir con la ejecución del contrato ítems y cantidades.



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Municipio de Sevilla  
NIT 800.100.527-0

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte (\$175.182.680)**. El citado presupuesto se encuentra debidamente respaldado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No. 20260308, expedido el cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026); No. 20260498, expedido el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026); y No. 20260597, expedido el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), documentos mediante los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar las obligaciones económicas derivadas de la futura contratación, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y de ejecución presupuestal.

En consecuencia, la Entidad cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal para atender las obligaciones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las disponibilidades presupuestales previamente expedidas y vigentes.

Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. Por consiguiente, al momento de presentar la oferta se deben tener en cuenta los siguientes impuestos:

| IMPUESTOS                                       | PORCENTAJE (%) |
|-------------------------------------------------|----------------|
| Compras declarantes                             | 2.5%           |
| Estampilla Pro hospital                         | 1.0%           |
| Estampilla Pro pacífico                         | 0.5%           |
| Retención en la fuente (DIAN)                   | 2,5% - 3,5%    |
| Reteiva (Se aplica cuando la factura tiene IVA) | 15%            |
| Reteica                                         | 1.5%           |
| Estampilla Pro Adulto Mayor                     | 4.0%           |
| Estampilla Pro Universidad                      | 0.5%           |
| Estampilla justicia familiar                    | 2.0%           |
| Tasa pro deporte                                | 2.5%           |

**FORMA DE PAGO:** La entidad contratante efectuará el pago al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los suministros objeto del contrato, mediante un (01) único pago siempre que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión designada, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales establecidas

Los pagos deberán estar respaldados por la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con los siguientes documentos: Registro Único Tributario (RUT), evidencia del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria, y cualquier otro soporte que demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones legales.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, permanentemente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sevilla de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En el marco del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los bienes a suministrar deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, no reacondicionados, remanufacturados ni de segunda mano, provenientes de fabricantes o distribuidores debidamente autorizados.
2. Garantizar que la totalidad de los equipos suministrados sean plenamente compatibles con la infraestructura tecnológica institucional existente, asegurando su correcta interoperabilidad, integración y funcionamiento dentro del entorno tecnológico de la entidad.
3. Asegurar que los dispositivos cuenten con condiciones de instalación y operación estándar, preferiblemente bajo esquemas Plug & Play, cuando la naturaleza del bien lo permita, sin requerir desarrollos, configuraciones o adaptaciones técnicas complejas.
4. Suministrar la totalidad de los elementos, accesorios, cables, componentes, licencias o insumos necesarios para la instalación, configuración básica, puesta en funcionamiento y operación efectiva de los bienes.
5. Garantizar que las licencias de software suministradas sean originales, legales, perpetuas, plenamente activables y verificables ante el fabricante o titular de los derechos, sin limitaciones de uso indebidas o restricciones no autorizadas.
6. Ejecutar las obligaciones contractuales en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación, propios de la contratación estatal.
7. Garantizar que los bienes suministrados aseguren condiciones de continuidad operativa, disponibilidad, eficiencia funcional y sostenibilidad tecnológica institucional, de conformidad con las necesidades de la entidad contratante.

#### **GARANTÍA Y SOPORTE**

El contratista deberá otorgar y asegurar, como mínimo, las siguientes condiciones de garantía y soporte técnico:

- Garantía mínima de doce (12) meses para la totalidad de los bienes suministrados, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.



- Cobertura integral frente a defectos de fabricación, fallas técnicas, vicios ocultos o defectos de funcionamiento que afecten el normal desempeño de los bienes.
- Prestación de soporte técnico especializado durante el periodo de garantía, incluyendo diagnóstico, atención y solución de incidencias.
- Obligación de reemplazo o reposición inmediata, sin costo adicional para la entidad, de los bienes que presenten fallas irreparables o recurrentes.
- Garantía sobre la autenticidad, legalidad, activación y funcionamiento permanente de las licencias de software suministradas, conforme a las condiciones del fabricante.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA:**

En atención a la naturaleza del presente contrato, el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en su calidad de entidad contratante, asumirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información, documentación y lineamientos que se encuentren a su cargo y que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral de la ejecución contractual en sus componentes jurídico, técnico, financiero, económico, administrativo y social, a través de la designación de un supervisor o interventor, según corresponda.
3. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y demás documentos contractuales, estando facultado para rechazar aquellos que no se ajusten a lo exigido.
4. Formular, cuando lo estime pertinente, observaciones, recomendaciones o requerimientos por escrito relacionados con la ejecución del contrato, sin que ello implique la sustitución de las responsabilidades propias del contratista ni afecte su autonomía técnica y operativa.
5. Solicitar al contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los informes, aclaraciones o soportes que considere necesarios para el adecuado seguimiento y control del objeto contractual.
6. Efectuar los pagos derivados del contrato, de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en el presente documento y en el contrato que se suscriba, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

**CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Se celebrará un Contrato de Suministro, modalidad legalmente prevista en el Código de Comercio colombiano, específicamente en su artículo 968, que lo define como aquel *"por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*. Esta tipología contractual se caracteriza por ser nominado, bilateral, oneroso, conmutativo, consensual, de tracto sucesivo, principal y típico. En consecuencia, el objeto del presente contrato consiste en la: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y ESCÁNERES), DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS."**

#### **SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La supervisión al presente contrato será ejercida por el secretario de despacho de la Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,



contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO. III. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, ubicado en la Calle 51 No. 50-10, o en las dependencias que determine la Entidad contratante para tal efecto.

La entrega de los bienes deberá realizarse en dicho lugar, previo ingreso al Almacén General e Inventarios, dependencia encargada de la recepción, verificación inicial y registro correspondiente.

En este mismo sitio se adelantará la verificación técnica, administrativa y de calidad de los bienes suministrados, así como su instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

La suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada constituirá requisito indispensable para el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

La entrega del objeto contractual se entenderá perfeccionada únicamente cuando se acrediten de manera integral las siguientes condiciones:

1. Los bienes deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las dependencias que determine la entidad contratante, garantizando su correcta operatividad.
2. Deberán realizarse pruebas funcionales individuales e integradas de los equipos suministrados, con el fin de verificar su adecuado desempeño y compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional.

#### **Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



3. Las licencias de software incluidas dentro del suministro deberán encontrarse debidamente activadas, registradas y plenamente operativas, sin restricciones de uso que afecten la funcionalidad institucional.
4. Los equipos deberán ser entregados completamente configurados, actualizados y listos para su uso inmediato, sin requerir intervenciones técnicas adicionales por parte de la entidad.
5. La entrega deberá formalizarse mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento integral de las condiciones técnicas, administrativas y de funcionamiento aquí establecidas.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, en la etapa de planeación del proceso de contratación, realizó la verificación de la existencia de acuerdos marco de precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, identificando el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto corresponde a la compra y alquiler de computadores y periféricos, con vigencia comprendida entre el 07 de agosto de 2025 y el 07 de agosto de 2026.

Una vez analizado el alcance, contenido técnico y condiciones de dicho instrumento de agregación de demanda, se procedió a confrontar sus especificaciones con la necesidad institucional previamente definida, consistente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica integral que comprende equipos de cómputo, dispositivos de digitalización, impresión, almacenamiento, periféricos, sistemas de respaldo energético y licenciamiento de software.

Como resultado de este análisis técnico, se evidenció que, si bien el acuerdo marco guarda relación general con algunos de los bienes requeridos, su cobertura resulta parcial y limitada frente al conjunto integral de elementos que componen la necesidad institucional. En particular, se constató que varios de los bienes requeridos, tales como escáneres documentales especializados, impresoras con configuraciones específicas, dispositivos de almacenamiento interno y externo, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y determinados periféricos, no se encuentran incluidos dentro del catálogo del acuerdo o no cumplen con las características técnicas exigidas por la entidad.

De igual manera, se verificó que las configuraciones técnicas previstas en el acuerdo marco responden a esquemas estandarizados y cerrados, lo cual impide su ajuste a los requerimientos específicos definidos en los estudios previos, particularmente en lo relacionado con capacidades de procesamiento, compatibilidad tecnológica, rendimiento operativo y condiciones de uso en entorno institucional. Esta limitación afecta directamente la posibilidad de garantizar la idoneidad de los bienes frente a las necesidades funcionales de la administración.

Así mismo, en lo que respecta al componente de software, se identificó que el acuerdo marco no contempla de manera adecuada el suministro de licencias bajo las condiciones requeridas por la entidad, especialmente en lo relativo a licencias perpetuas y configuraciones independientes del hardware, lo cual resulta esencial para la correcta operación de los equipos y la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica.



Adicionalmente, se evidenció que el acuerdo marco no garantiza la provisión integral de servicios asociados tales como instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de todos los equipos requeridos, lo cual resulta indispensable para asegurar la interoperabilidad, homogeneidad y correcto desempeño de la solución tecnológica en su conjunto.

En este sentido, la eventual utilización del acuerdo marco implicaría la adquisición fragmentada de los bienes, la adopción de especificaciones técnicas no ajustadas a la necesidad institucional y la imposibilidad de estructurar una solución tecnológica integral, lo cual podría comprometer la eficiencia del gasto público, la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, si bien las entidades estatales deben acudir a los acuerdos marco de precios cuando estos resulten aplicables, es procedente apartarse de su utilización cuando, mediante justificación técnica y motivada, se demuestre que no satisfacen adecuadamente la necesidad institucional. En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra plenamente acreditada.

En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 no resulta idóneo para atender de manera integral la necesidad de la entidad, razón por la cual no es procedente su utilización en el presente proceso de contratación, debiendo acudirse a un mecanismo de selección que permita definir especificaciones técnicas acordes con los requerimientos institucionales y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Descartada la aplicación del acuerdo marco de precios, se procedió a analizar la viabilidad de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad exige que los bienes a contratar sean de características técnicas uniformes y de común utilización, de tal manera que el precio constituya la única variable de selección.

No obstante, del estudio técnico realizado se concluye que los bienes objeto del presente proceso no reúnen dichas condiciones, por cuanto: (i) comprenden una pluralidad de equipos con especificaciones técnicas diferenciadas; (ii) incluyen componentes tecnológicos cuya configuración varía significativamente entre proveedores; (iii) no es posible su estandarización en un solo lote homogéneo; y (iv) requieren verificación técnica detallada y criterios de desempeño que no son compatibles con la dinámica propia de la subasta inversa.

En este sentido, la utilización de esta modalidad desnaturalizaría su finalidad, afectando los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia, y generando riesgos para la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, y descartadas tanto la aplicación del acuerdo marco de precios como la procedencia de la subasta inversa, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del proceso.



Por lo anterior, y considerando la necesidad institucional, la heterogeneidad de los bienes a adquirir, la inexistencia de un instrumento de agregación de demanda idóneo y la imposibilidad técnica y jurídica de adelantar una subasta inversa, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Finalmente, el contrato que se derive del presente proceso se registrará por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas concordantes, la legislación civil y comercial aplicable, y los documentos que integran el proceso contractual, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás actuaciones administrativas que se expidan durante su desarrollo.

En virtud de lo expuesto, la modalidad de selección correspondiente para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

#### **Convocatoria limitada a Mipymes**

En razón de la cuantía del presente proceso, la cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de MIPYMES, que acrediten tal calidad con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, que tengan como mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso.

#### **DECRETO 1860 DE 2021: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, si se presentan dos (2) solicitudes de limitación a Mypimes en el plazo previsto en el cronograma cumplen los requisitos que las acreditan como Mypimes se podrá adelantar la limitación según aplique si son de orden municipal, departamental o nacional.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

El presupuesto estimado para el contrato asciende a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte (\$175.182.680)**, calculado con base en el promedio de los valores unitarios de los ítems requeridos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

#### **ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS TECNOLÓGICOS SEVILLA (ANEXO)**

En observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal adelantó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de identificar las condiciones técnicas y económicas del sector, determinar el valor estimado de la contratación y establecer un presupuesto oficial que responda a las necesidades institucionales y a las condiciones reales del mercado.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a proveedores con reconocida capacidad técnica, jurídica, financiera y experiencia en el suministro de equipos tecnológicos, software y demás bienes objeto del presente proceso contractual. Como resultado de dicha gestión se recibieron propuestas económicas del Proveedor No. 1, COMINCOL S.A.S., SOINCORP y MARK LIFE, las cuales fueron objeto de un análisis comparativo desde los puntos de vista técnico, económico y financiero.



Como resultado de la evaluación técnica, se verificó que los bienes ofertados por los diferentes proveedores cumplen con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad y satisfacen plenamente los requerimientos funcionales establecidos durante la etapa de planeación. En consecuencia, se concluyó que las diferencias existentes entre las propuestas obedecen principalmente a factores comerciales propios de cada proveedor, tales como sus políticas de negociación con fabricantes, economías de escala, canales de distribución, márgenes de utilidad, estrategias comerciales y condiciones de suministro, sin que ello implique diferencias sustanciales en la calidad, funcionalidad, rendimiento, vida útil o condiciones de garantía de los bienes ofrecidos.

Del análisis económico realizado se estableció que la cotización presentada por el Proveedor No. 1 constituye la alternativa más favorable para los intereses de la Administración Municipal, al representar el menor valor del mercado y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, dicha cotización fue adoptada como referencia para la estructuración económica del presente proceso contractual, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

No obstante, el valor identificado mediante el estudio de mercado corresponde exclusivamente al costo estimado para el suministro de los bienes requeridos y, por consiguiente, no constituye por sí solo el presupuesto oficial del proceso de selección. De conformidad con la normativa vigente y las reglas que rigen la planeación contractual, el presupuesto oficial debe comprender la totalidad de los costos necesarios para garantizar la adecuada celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo los tributos, gravámenes y demás erogaciones legalmente exigibles.

En ese sentido, la Administración Municipal efectuó la liquidación de las estampillas y demás gravámenes aplicables al presente proceso contractual, cuyo valor asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.849.875 M/CTE). Dicho valor fue incorporado dentro de la estructuración financiera del proceso, junto con los demás componentes presupuestales necesarios para garantizar la suficiencia de los recursos destinados a la contratación y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, la diferencia existente entre el valor obtenido mediante el estudio de mercado y el presupuesto oficial estimado obedece a la incorporación de los costos tributarios y demás conceptos presupuestales inherentes al proceso contractual, circunstancia que se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, sin que ello implique una modificación del análisis económico del mercado ni un desconocimiento de la cotización más favorable para la Entidad.

Como resultado del análisis integral efectuado, la Administración Municipal determinó establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.182.680 M/CTE), valor que corresponde al monto máximo de recursos que la Entidad destinará para la ejecución del contrato y que garantiza la cobertura de todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



La metodología empleada para la determinación del presupuesto oficial garantiza la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, toda vez que se fundamenta en un análisis objetivo y verificable del mercado, adopta como referencia la propuesta económicamente más favorable que satisface integralmente las condiciones técnicas requeridas e incorpora los costos y gravámenes legalmente exigibles, asegurando la suficiencia presupuestal, el equilibrio económico del contrato y la eficiente administración de los recursos públicos.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.182.680 M/CTE).

El citado presupuesto se encuentra debidamente respaldado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No. 20260308, expedido el cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026); No. 20260498, expedido el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026); y No. 20260597, expedido el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), los cuales garantizan la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

Los recursos que respaldan el presente proceso de contratación se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| PROGRAMA    | ART                | C.C. | DESCRIPCION DEL RUBRO                                                                                     | FUENTE | VALOR         |
|-------------|--------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| 2.3.2.02.02 | .0094501026911903  | 09   | Elaboración, implementación y seguimiento del plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC. | 906    | \$70.000.000  |
| 2.1.2.02.02 | .0066238401        | 05   | Compra de Equipos                                                                                         | 100    | \$90.045.000  |
| 2.3.2.02.02 | .00645990346249901 | 08   | Servicio de dotación centro Administrativo Municipal – CAM                                                | 420    | \$200.000     |
| 2.3.2.02.02 | .00645990346249902 | 08   | RB Servicio de dotación centro Administrativo Municipal – CAM                                             | 361    | \$14.937.680  |
| TOTAL       |                    |      |                                                                                                           |        | \$175.182.680 |

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y REQUISITOS HABILITANTES):** Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

**5.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que acrediten capacidad jurídica para contratar con entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende la aptitud legal para:

- I. Obligarse válidamente a ejecutar el objeto contractual;



- II. Cumplir las obligaciones derivadas del contrato; y
- III. No encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

Para las personas jurídicas, la capacidad jurídica estará determinada por:

El desarrollo de actividades comprendidas dentro de su objeto social, en relación directa con el objeto del presente proceso; Las facultades del representante legal; La existencia de autorizaciones del órgano social competente cuando a ello hubiere lugar; y La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades legales

Para las personas jurídicas, la capacidad jurídica estará determinada por:

El desarrollo de actividades comprendidas dentro de su objeto social, en relación directa con el objeto del presente proceso; Las facultades del representante legal; La existencia de autorizaciones del órgano social competente cuando a ello hubiere lugar; y La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades legales.

#### **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La Entidad Estatal verificará la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades mediante consulta en los sistemas oficiales, entre ellos:

- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República;
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación;
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional;
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC;
- Registro Único de Proponentes – RUP, cuando aplique.

#### **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

##### **A. Personas jurídicas nacionales**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso;
- Objeto social relacionado con el objeto contractual;
- Duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
- Facultades del representante legal.

Cuando las facultades del representante legal se encuentren limitadas por estatutos o por cuantía, deberá allegarse autorización expresa del órgano social competente

##### **B. Personas naturales**

Las personas naturales deberán acreditar:

- Inscripción en el Registro Mercantil cuando a ello haya lugar;
- Capacidad legal para contratar;
- Documento de identidad correspondiente.



### C. PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes plurales deberán:

- Constituirse conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- Indicar expresamente su naturaleza (consorcio o unión temporal);
- Designar representante legal con facultades amplias y suficientes;
- Señalar porcentajes de participación;
- Establecer reglas de responsabilidad.

La duración del acuerdo deberá ser, como mínimo, igual al plazo del contrato y un (1) año más.

### E. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación debidamente suscrita, en la cual declare bajo la gravedad de juramento:

- No encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades;
- Aceptación íntegra de los términos del proceso;
- Veracidad de la información aportada.

### F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual amparará, entre otros, los siguientes eventos:

- No suscripción del contrato por parte del adjudicatario;
- Retiro de la oferta dentro del plazo de validez;
- No otorgamiento de garantías contractuales;
- No ampliación de la vigencia de la garantía cuando sea requerido.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- i) **Beneficiario:** Municipio de Sevilla – 800.100.527-0
- ii) **Afianzado:** Nombre del oferente
- iii) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario
- iv) **Valor Asegurado:** 10% del presupuesto oficial del presente proceso

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta.

### G. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, así:

- Personas jurídicas: certificación expedida por revisor fiscal o representante legal;
- Personas naturales: planilla PILA o certificación equivalente.



Dicha certificación deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

#### H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario actualizado.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá tramitarse RUT propio una vez adjudicado el contrato.

#### I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Cuando aplique, el proponente deberá aportar el RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

La información contenida en el RUP será la base para la verificación de:

- Capacidad jurídica;
- Capacidad financiera;
- Capacidad organizacional;
- Experiencia.

#### J. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política; 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2025 o a la última información financiera disponible que se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente.

La evaluación se efectuará bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de los indicadores mínimos establecidos por la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, libre concurrencia, planeación y proporcionalidad.

Los indicadores financieros definidos corresponden al resultado del estudio del sector adelantado por la Entidad, el cual comprendió el análisis de procesos de contratación con objetos similares, las condiciones económicas y financieras del mercado relevante, la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, así como el comportamiento financiero de los potenciales oferentes identificados mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En consecuencia, los indicadores establecidos no constituyen factores de evaluación ni mecanismos de asignación de puntaje, sino requisitos habilitantes mínimos dirigidos a verificar la capacidad económica de los proponentes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, procurando simultáneamente la participación efectiva de los agentes económicos que conforman el mercado y evitando la imposición de barreras injustificadas al acceso al proceso de selección.

| CAPACIDAD FINANCIERA                                   |                   |
|--------------------------------------------------------|-------------------|
| Indicador                                              | Índice requerido  |
| Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) | Mayor o igual a 3 |



|                                                                            |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo Total))                       | Menor o igual al 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) | Mayor o igual a 5.00 |

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ ( $\geq 3$ )

El Índice de Liquidez se establece en un valor mínimo de (3), con el propósito de verificar que el proponente cuente con activos corrientes suficientes para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, garantizando la disponibilidad de recursos para respaldar el desarrollo normal de la ejecución contractual.

La Entidad determinó este indicador con fundamento en el análisis integral del sector, el comportamiento observado en procesos contractuales similares y las condiciones financieras del mercado relevante, evidenciando que dicho umbral constituye un estándar razonable para acreditar la solvencia inmediata de los oferentes sin imponer exigencias superiores a las necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Este requisito permite verificar la capacidad de pago del proponente, contribuye a mitigar riesgos financieros durante la ejecución contractual y favorece la participación de un mayor número de oferentes, en observancia de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva.

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ( $\leq 70\%$ )

El Índice de Endeudamiento se establece como máximo en (70%), con el propósito de verificar que el proponente cuente con una estructura patrimonial suficiente para respaldar las obligaciones derivadas del contrato y mantener condiciones financieras compatibles con una ejecución contractual adecuada.

La Entidad precisa que este indicador no fue determinado de manera aislada ni exclusivamente a partir de los porcentajes observados en procesos comparables, sino mediante una evaluación integral de la estructura financiera del mercado relevante, del comportamiento de los potenciales oferentes y del análisis conjunto de los demás indicadores financieros y organizacionales.

En ese sentido, el nivel de endeudamiento constituye únicamente uno de los elementos que integran la evaluación de la capacidad financiera, razón por la cual su interpretación debe efectuarse de manera armónica con la liquidez, la cobertura de intereses y los indicadores de rentabilidad, permitiendo establecer una valoración integral de la solvencia económica del proponente.

El porcentaje definido responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuada administración del riesgo contractual, garantizando que los oferentes acrediten capacidad financiera suficiente sin restringir injustificadamente la pluralidad de participantes.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ( $\geq 5,00$ )

La Razón de Cobertura de Intereses se establece en un mínimo de (5,00), con el propósito de verificar que el proponente genere utilidades operacionales suficientes para atender adecuadamente sus obligaciones financieras.

El análisis del sector permitió identificar que este indicador constituye un mecanismo idóneo para evaluar la sostenibilidad financiera del futuro contratista y su capacidad para asumir el servicio de la deuda sin comprometer la ejecución del contrato, encontrándose plenamente respaldado por el comportamiento observado en procesos contractuales similares.



La Entidad considera que este requisito contribuye a disminuir el riesgo de incumplimiento derivado de limitaciones de liquidez o flujo de caja y permite garantizar un adecuado equilibrio entre la fortaleza financiera del contratista y el principio de libre concurrencia, asegurando que la exigencia resulte objetiva, razonable y proporcional frente a la naturaleza y riesgos del contrato.

#### K. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar los indicadores establecidos en el presente pliego. En caso de que la información correspondiente se encuentre registrada, vigente y en firme en el RUP, será suficiente su verificación a través de dicho documento.

| Indicador                        | Índice requerido     |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Mayor o igual a 0.20 |
| Rentabilidad sobre el Activo     | Mayor o igual a 0.05 |

#### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE ( $\geq 0,20$ )

La Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) se establece en un mínimo de (0,20), con el propósito de verificar la eficiencia en la utilización de los recursos propios y la capacidad del proponente para generar valor económico de manera sostenida.

La Entidad determinó este indicador considerando no solamente el comportamiento identificado en procesos similares, sino también el análisis de la naturaleza del objeto contractual, el nivel de riesgo asociado a su ejecución y la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con una estructura patrimonial sólida que respalde el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el ROE constituye un mecanismo que permite identificar organizaciones con adecuada capacidad de generación de utilidades, eficiencia en la administración del patrimonio y fortaleza económica suficiente para ejecutar el contrato en condiciones de continuidad, estabilidad y sostenibilidad financiera.

El umbral definido responde a un análisis integral del sector y no constituye una exigencia arbitraria o desproporcionada, sino un requisito habilitante orientado a verificar la capacidad organizacional mínima requerida para el desarrollo del objeto contractual.

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA ( $\geq 0,05$ )

La Rentabilidad sobre el Activo (ROA) se establece en un mínimo de (0,05), con el propósito de evaluar la eficiencia en la utilización de los activos para la generación de utilidades y verificar la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador permite determinar el grado de aprovechamiento de los recursos disponibles, la eficiencia administrativa y operativa de la organización y la capacidad para mantener una estructura empresarial financieramente sostenible durante la ejecución del contrato.



El valor definido responde al análisis integral del sector, a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de asegurar que el futuro contratista cuente con un nivel mínimo de eficiencia operacional, constituyendo un requisito habilitante técnicamente justificado que fortalece la selección objetiva, la adecuada administración de los riesgos contractuales y la correcta ejecución del contrato, sin imponer restricciones injustificadas a la libre concurrencia.

#### **L. OTROS REQUISITOS HABILITANTES**

El proponente deberá aportar adicionalmente:

Documento de identidad del representante legal o persona natural; Certificación de no estar inscrito en el REDAM (Ley 2097 de 2021); Libreta militar (cuando aplique); Certificado de reciprocidad para proponentes extranjeros (cuando aplique) y Poder debidamente otorgado, cuando se actúe por apoderado.

#### **M. PERSONAS EXTRANJERAS**

##### **Con domicilio o sucursal en Colombia**

Deberán acreditar:

Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente; Inscripción en el RUP cuando aplique.

##### **Sin domicilio en Colombia**

Deberán:

Acreditar existencia conforme a la legislación de su país de origen; Designar apoderado domiciliado en Colombia con facultades suficientes y Aportar documentación equivalente para verificación de capacidad jurídica.

#### **N. CAUSAL DE RECHAZO**

La no acreditación de los requisitos habilitantes, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o la omisión de documentos esenciales dará lugar al rechazo de la propuesta.

#### **5.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

##### **A. Requisitos de verificación Técnica:**

El oferente deberá presentar el **Anexo "I"** Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

##### **B. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

#### **Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

**Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

**Experiencia General:** El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos en los que se hayan ejecutado actividades de: COMPRA O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O DOTACIÓN TECNOLÓGICA. Que haya sido suscrito con Entidades Estatales o privadas, y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios Mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el sistema de Codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, deberá incluir cinco (05) de los códigos que se relacionan a continuación:

| Ítem | Código UNSPSC | Nombre UNSPSC                                                  |
|------|---------------|----------------------------------------------------------------|
| 1    | 43211500      | Computadores                                                   |
| 2    | 43211700      | Dispositivos de informática de entrada de datos                |
| 3    | 43201800      | Dispositivos de almacenamiento                                 |
| 4    | 43233700      | Software de administración de sistemas                         |
| 5    | 52161500      | Equipos audiovisuales                                          |
| 6    | 43211600      | Accesorios de computador                                       |
| 8    | 43212100      | Impresoras de computador                                       |
| 9    | 44103100      | Suministro para impresora, fax y fotocopidora                  |
| 10   | 43231500      | Software funcional específico de la empresa                    |
| 11   | 43232400      | Programas de desarrollo                                        |
| 12   | 81112200      | Servicios de mantenimiento y soporte de hardware de computador |
| 13   | 81111500      | Servicios de soporte o mantenimiento de sistemas informáticos  |
| 14   | 72151600      | Servicios de instalación de sistemas eléctricos                |
| 15   | 72151500      | Servicios de instalación de sistemas electrónicos              |
| 16   | 81101700      | Ingeniería eléctrica y electrónica                             |

**Experiencia Específica:** El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos contratos cuyo objeto o alcance comprenda ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOFTWARE, HARDWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, celebrados con entidades públicas o privadas, y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios Mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el sistema de Codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, deberá incluir cinco (05) de los códigos que se relacionan a continuación:

| Ítem | Código UNSPSC | Nombre UNSPSC                                   |
|------|---------------|-------------------------------------------------|
| 1    | 43211500      | Computadores                                    |
| 2    | 43211700      | Dispositivos de informática de entrada de datos |
| 3    | 43201800      | Dispositivos de almacenamiento                  |
| 4    | 43233700      | Software de administración de sistemas          |

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530  
email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



|    |          |                                                                |
|----|----------|----------------------------------------------------------------|
| 5  | 52161500 | Equipos audiovisuales                                          |
| 6  | 43211600 | Accesorios de computador                                       |
| 8  | 43212100 | Impresoras de computador                                       |
| 9  | 44103100 | Suministro para impresora, fax y fotocopidora                  |
| 10 | 43231500 | Software funcional específico de la empresa                    |
| 11 | 43232400 | Programas de desarrollo                                        |
| 12 | 81112200 | Servicios de mantenimiento y soporte de hardware de computador |
| 13 | 81111500 | Servicios de soporte o mantenimiento de sistemas informáticos  |
| 14 | 72151600 | Servicios de instalación de sistemas eléctricos                |
| 15 | 72151500 | Servicios de instalación de sistemas electrónicos              |
| 16 | 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica                             |

### C. PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

En el marco del presente proceso contractual, cuyo objeto comprende la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, de oficina y de soporte energético, se hace necesario establecer en el pliego de condiciones la exigencia de un personal mínimo idóneo y calificado que garantice la correcta ejecución del contrato.

Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por la Entidad, la adecuada integración de los equipos a la infraestructura tecnológica existente y la efectiva transferencia de conocimiento al personal usuario.

La exigencia de estos perfiles responde a criterios de idoneidad técnica, eficiencia en la ejecución contractual, seguridad operativa y garantía del cumplimiento del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

#### Perfil Requerido

##### Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines

Teniendo en cuenta que el objeto contractual incluye la adquisición e instalación de diversos equipos tecnológicos, tales como equipos de cómputo, dispositivos de digitalización, impresión, almacenamiento, periféricos, sistemas de respaldo energético (UPS) y licenciamiento de software, resulta indispensable contar con un profesional que posea los conocimientos técnicos necesarios para garantizar su adecuada implementación y funcionamiento.

En este sentido, el profesional requerido deberá contar con las competencias necesarias para:

- Realizar la instalación, configuración y verificación del correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos suministrados.
- Garantizar la compatibilidad, integración y operatividad de los equipos dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad, incluyendo redes y sistemas de información.
- Brindar capacitación técnica al personal designado por la Entidad, orientada al uso adecuado de los equipos, mantenimiento básico y buenas prácticas en seguridad de la información.
- Supervisar y documentar el proceso de instalación, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta puesta en funcionamiento conforme a las recomendaciones de los fabricantes.



### Requisitos del Perfil

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal:

**Un (1) profesional con título en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecatrónica o disciplinas afines, debidamente acreditado mediante copia del diploma o acta de grado.**

Deberá contar con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar, en actividades relacionadas con la implementación, soporte, mantenimiento o administración de sistemas tecnológicos, equipos de cómputo o infraestructura tecnológica.

Adicionalmente, deberá acreditar conocimientos en sistemas operativos, redes de datos, herramientas informáticas y gestión de equipos tecnológicos, así como habilidades para la coordinación, supervisión y orientación de actividades técnicas

### Condiciones de Acreditación del Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá presentar junto con su oferta las hojas de vida del personal mínimo exigido, acompañadas de los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y disponibilidad, conforme a las siguientes condiciones:

#### Acreditación de la Formación Académica

La formación académica del personal requerido se acreditará mediante la presentación de copia legible del diploma y/o acta de grado correspondiente al nivel de estudios exigido.

En caso de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán encontrarse debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

#### Acreditación de la Experiencia

La experiencia del personal mínimo requerido deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes o empleadores, en las cuales conste la participación del profesional en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre e identificación del contratista o empleador
- Cargo desempeñado por el profesional
- Objeto del contrato o actividades desarrolladas
- Fecha de inicio y terminación de las actividades
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Fecha de expedición del documento

En caso de que las certificaciones no incluyan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarlas con copia de los contratos y las respectivas actas de liquidación o de recibo final, de las cuales se pueda verificar el cumplimiento y alcance de las actividades desarrolladas.

Para efectos del cómputo del tiempo de experiencia, cuando las certificaciones no indiquen el día exacto de inicio o terminación, se tomará como referencia el último día del mes de inicio y el primer día del mes de finalización, respectivamente.

#### Acreditación de la Disponibilidad del Personal

### Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Teléfono: 2196903 – Código Postal 762530  
email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido mediante carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales, en la cual se indique expresamente su disposición para participar en la ejecución del contrato durante el plazo establecido.

Dicha carta deberá incluir una manifestación bajo la gravedad de juramento en la que el profesional declare que no ha sido objeto de sanciones disciplinarias, fiscales o penales que afecten su idoneidad para la ejecución del contrato, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

#### **Documentos Soporte del Personal**

El proponente deberá allegar, respecto de cada integrante del personal mínimo exigido, los siguientes documentos:

- Copia legible de la cédula de ciudadanía
- Copia del diploma y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique conforme a la ley
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando sea exigible
- Carta de compromiso y disponibilidad
- Documento de convalidación del título, en caso de estudios realizados en el exterior
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

Para el caso de personal masculino menor de cincuenta (50) años, deberá aportarse copia de la libreta militar, de conformidad con la normativa vigente.

#### **Notas**

**Nota 1.** La experiencia acreditada como requisito habilitante del personal mínimo no será tomada en cuenta para la asignación de puntaje en los factores de evaluación, en caso de que estos sean previstos en el proceso.

**Nota 2.** El incumplimiento en la acreditación de los requisitos de formación, experiencia o disponibilidad del personal mínimo exigido dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE en este componente habilitante.

#### **Criterios de Verificación y Evaluación de las Ofertas**

El presente proceso de selección se adelantará en estricta observancia del deber de selección objetiva, en armonía con los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En este contexto, la Entidad garantizará que todos los oferentes sean evaluados bajo condiciones uniformes, previamente definidas en el pliego de condiciones, asegurando la imparcialidad, objetividad y comparabilidad de las propuestas presentadas.

Los estudios previos y el pliego de condiciones constituyen documentos rectores del proceso contractual, en tanto contienen las reglas que orientan la selección del contratista, así como los derechos y obligaciones de las partes, siendo elementos determinantes para la interpretación, ejecución e integración del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que dicha favorabilidad pueda sustentarse en aspectos distintos a los expresamente previstos en el pliego de condiciones.

#### **Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



En desarrollo de lo anterior, la Entidad efectuará la evaluación de las ofertas mediante un análisis comparativo de los ofrecimientos recibidos, aplicando criterios objetivos, verificables y previamente establecidos, orientados a garantizar la selección de la propuesta que mejor satisfaga la necesidad institucional.

### ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

#### 1. Verificación de Requisitos Habilitantes

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, sin asignación de puntaje, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, así:

| Factores                 | Calificación     |
|--------------------------|------------------|
| Capacidad jurídica       | Cumple/No Cumple |
| Capacidad financiera     | Cumple/No Cumple |
| Capacidad organizacional | Cumple/No Cumple |
| Experiencia              | Cumple/No Cumple |
| Capacidad técnica        | Cumple/No Cumple |

Únicamente las propuestas que cumplan integralmente con estos requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y calificación.

#### 2. Criterio de calificación de las ofertas

Las ofertas habilitadas serán evaluadas y ponderadas, sobre un puntaje máximo de 1.000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| Factor                                    | Calificación |
|-------------------------------------------|--------------|
| Aspecto económico – Valor de la Propuesta | 300          |
| Aspecto Técnico – Calidad                 | 500          |
| Estímulo a la industria Nacional          | 100          |
| Emprendimientos y empresas de mujeres     | 50           |
| MIPYMES domiciliadas en Colombia          | 50           |
| <b>Total</b>                              | <b>1000</b>  |

#### Factor Económico – Trescientos (300) puntos

La Entidad asignará un máximo de trescientos (300) puntos al factor económico, con fundamento en el valor de las ofertas presentadas por los proponentes, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La evaluación económica se efectuará con base en el presupuesto diligenciado por cada proponente, el cual deberá presentarse en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los ítems definidos por la Entidad, incluir el análisis de precios unitarios cuando aplique y discriminar los impuestos correspondientes, en particular el IVA. La omisión de estos elementos dará lugar al rechazo de la oferta o a su calificación con cero (0) puntos, según corresponda. Así mismo, el valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, tales como personal profesional, técnico y auxiliar, transporte, equipos, herramientas, insumos, así como los

#### Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial. En todo caso, se entenderá que los valores ofertados cubren la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista, por lo cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

La Entidad verificará previamente que las ofertas económicas no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, que se haya cotizado la totalidad de los ítems requeridos y que exista coherencia aritmética en los valores presentados. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta. En el evento en que solo un proponente resulte habilitado, se procederá a la verificación aritmética de su oferta y, de encontrarse conforme, se le asignará el puntaje máximo establecido para este factor.

Cuando se presenten dos o más ofertas habilitadas, la Entidad procederá a aplicar uno de los métodos de evaluación económica previstos, a saber: media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con inclusión del presupuesto oficial o menor valor. El método aplicable será determinado de manera objetiva con base en los dos primeros dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día del cierre del proceso, conforme a los rangos previamente establecidos en el pliego de condiciones, garantizando así transparencia, objetividad y aleatoriedad en la selección del mecanismo de ponderación.

En el método de media aritmética, se calculará el promedio de las ofertas válidas mediante la siguiente expresión:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n V_i}{n}$$

donde  $\bar{X}$  corresponde a la media aritmética,  $V_i$  al valor de cada oferta válida sin decimales y  $n$  al número total de ofertas habilitadas. La asignación de puntaje se realizará en función de la proximidad de cada oferta a dicho promedio, aplicando las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmética:

$$Puntaje_i = P \times \left( 1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right)$$

Para valores mayores a la media aritmética:

$$Puntaje_i = P \times \left( 1 - 2 \left( \frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}} \right) \right)$$

En el método de media aritmética alta, se determinará un valor de referencia a partir del promedio de las ofertas y el valor máximo ofertado, conforme a la siguiente expresión:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

donde  $X_A$  es la media aritmética alta y  $V_{max}$  corresponde al mayor valor ofertado. La asignación de puntaje se realizará así:

Para valores menores o iguales a  $X_A$ :

$$Puntaje_i = P \times \left( 1 - \frac{X_A - V_i}{X_A} \right)$$

Para valores mayores a  $X_A$ :

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)

$$Puntaje_i = P \times \left( 1 - 2 \left( \frac{V_i - X_A}{X_A} \right) \right)$$

En el método de media geométrica con inclusión del presupuesto oficial, se calculará la media geométrica incorporando el presupuesto oficial ( $PO$ ) un número de veces ( $nv$ ) en función del número de ofertas válidas, conforme a los criterios establecidos en el pliego. La expresión aplicable será:

$$G_{po} = \sqrt[n+nv]{PO^{nv} \times \prod_{i=1}^n V_i}$$

donde  $G_{po}$  corresponde a la media geométrica con presupuesto oficial,  $n$  al número de ofertas válidas y  $V_i$  al valor de cada oferta. La asignación de puntaje se realizará así:

Para valores menores o iguales a  $G_{po}$ :

$$Puntaje_i = P \times \left( 1 - \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right)$$

Para valores mayores a  $G_{po}$ :

$$Puntaje_i = P \times \left( 1 - 2 \left( \frac{V_i - G_{po}}{G_{po}} \right) \right)$$

Por su parte, en el método de menor valor, se asignará el mayor puntaje a la oferta económica más baja, conforme a la siguiente expresión:

$$Puntaje_i = P \times \frac{V_{min}}{V_i}$$

donde  $V_{min}$  corresponde al menor valor de las ofertas válidas.

Para todos los métodos descritos, los valores de las ofertas se considerarán sin decimales y los puntajes se calcularán hasta con dos (2) cifras decimales. Así mismo, en los casos en que se requiera determinar diferencias entre valores, se tomará el valor absoluto de las mismas, con el fin de garantizar uniformidad en la aplicación de las fórmulas.

La adopción de estos mecanismos de evaluación obedece a la necesidad de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable, mitigar riesgos asociados a la presentación de precios artificialmente bajos o elevados, promover la pluralidad de oferentes y asegurar una adecuada relación costo-beneficio para la Entidad, en estricto cumplimiento del marco normativo que regula el Sistema de Compra Pública en Colombia y los lineamientos técnicos de Colombia Compra Eficiente.

#### Aspectos Técnicos y de calidad – Quinientos (500) puntos

La Entidad asignará un máximo de QUINIENTOS (500) puntos al factor técnico y de calidad, con el fin de valorar aquellas ofertas que acrediten condiciones adicionales que garanticen mayor idoneidad, respaldo técnico, calidad de los bienes y confiabilidad en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se otorgará el puntaje a los proponentes que, además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, acrediten respaldo directo del fabricante mediante certificación que los reconozca como distribuidor, canal autorizado, partner o integrador autorizado de los equipos ofertados, conforme a los criterios de asignación que se establecen en la siguiente tabla.

#### Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



| Ítem | Criterio de Evaluación      | Condición                                                                                                                                | Puntaje    |
|------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1    | Garantía superior al mínimo | El proponente acredita que proporcionara garantía comercial de mantenimiento o cambio de equipos, igual o superior a quince (15) meses.  | 500 puntos |
| 2    | Garantía superior al mínimo | El proponente acredita que proporcionara garantía comercial de mantenimiento o cambio de equipos, entre nueve (09) y catorce (14) meses. | 300 puntos |
| 3    | Garantía superior al mínimo | El proponente acredita que proporcionara garantía comercial de mantenimiento o cambio de equipos, entre cinco (05) y ocho (08) meses.    | 100 puntos |

La asignación de puntaje no es acumulativa y se otorgará conforme al mayor nivel de acreditación alcanzado por el proponente. Las certificaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso, identificar plenamente al proponente y permitir la verificación de su autenticidad.

#### **Estímulo a la industria Nacional – Cien (100) puntos**

En desarrollo de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y promoción de la industria nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos al factor de evaluación denominado “Estímulo a la Industria Nacional”, con el propósito de incentivar la participación de oferentes que acrediten la provisión de bienes o la prestación de servicios nacionales, así como de aquellos que, gozando del beneficio de trato nacional, participen en igualdad de condiciones con los oferentes colombianos.

Para la aplicación de este criterio se observarán las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 relativas a la promoción de la industria nacional y al trato nacional, así como los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderán como servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, así como por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, tendrán derecho al trato nacional los bienes, servicios y oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia haya suscrito acuerdos comerciales que incorporen dicho beneficio, de aquellos Estados respecto de los cuales exista reciprocidad en materia de contratación pública debidamente certificada por la autoridad competente y de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, de conformidad con la normativa vigente.

La acreditación del origen nacional o del derecho al trato nacional deberá efectuarse mediante los documentos, manifestaciones y certificaciones exigidos por la normativa vigente y por el presente proceso de selección, correspondiendo al proponente demostrar el cumplimiento de las condiciones que dan lugar a la asignación del puntaje.

La Entidad verificará la información aportada por los proponentes y asignará el puntaje de manera objetiva, verificable y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El puntaje correspondiente a este factor de evaluación se asignará de la siguiente manera:

| <b>Apoyo a la Industria Nacional</b>                                                                                                                                                                          | <b>Puntaje</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Servicios nacionales o servicios a los que les sea aplicable el trato nacional, conforme a la normativa vigente                                                                                               | 100            |
| Servicios extranjeros que acrediten la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos, tecnológicos u operativos, en los términos establecidos por la normativa vigente | 50             |
| Servicios extranjeros que no acrediten componente colombiano ni derecho a trato nacional                                                                                                                      | 0              |

#### **Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)

### **Emprendimientos y empresas de mujeres – Cincuenta (50) puntos**

De otra parte, en desarrollo de los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará factores adicionales de evaluación orientados a promover la participación de emprendimientos, empresas de mujeres y micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES.

En este sentido, se asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para efectos de la asignación de este puntaje, el proponente deberá aportar la documentación idónea que permita verificar dicha condición.

En el evento en que la acreditación de esta condición sea objeto de subsanación, los documentos aportados serán válidos únicamente para efectos del cumplimiento de requisitos habilitantes, pero no serán considerados para la asignación de puntaje, caso en el cual se otorgará una calificación de cero (0) puntos en este factor.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura del consorcio o unión temporal, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

### **MIPYMES domiciliadas en Colombia – Cincuenta (50) puntos**

Así mismo, la Entidad otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa – MIPYME domiciliada en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente subsane la presentación del RUP, dicho documento será válido únicamente para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, pero no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje adicional, otorgándose en consecuencia una calificación de cero (0) puntos en este criterio.

Cuando se trate de proponentes plurales, el puntaje se asignará si al menos uno de sus integrantes acredita la condición de MIPYME y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el respectivo consorcio o unión temporal.

La incorporación de estos factores de evaluación obedece a la necesidad de promover la participación efectiva de actores nacionales y de sectores empresariales estratégicos, en concordancia con los principios de democratización del acceso a la contratación pública, fomento al desarrollo empresarial y fortalecimiento del tejido productivo nacional, en el marco del Sistema de Compra Pública colombiano.

### **CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO DE SEVILLA previa aplicación de los criterios de desempate previstos en las normas aplicables

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 DE 2021 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [infraestructura@sevilla-valle.gov.co](mailto:infraestructura@sevilla-valle.gov.co)



Por tanto, es necesario que los oferentes acrediten los documentos necesarios para aplicar los factores de desempate.

En cuanto al método aleatorio que se aplicara en caso de persistir el empate será el de balotas numeradas y será seleccionado al que le corresponda el número más bajo.

#### 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de valorar el alcance del objeto requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos, su tipificación, estimación y asignación, desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad. En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, adjunto se encuentra la matriz de riesgos estimada para el desarrollo del contrato.

*Ver Anexo – Matriz de Riesgos.*

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**, una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad Del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3) Pago De Salario y Prestaciones Sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres años más. **4) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **5) Garantía de Seriedad de la Oferta** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los bienes suministrados, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. – TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación



| Garantía                                                             | PRE-<br>CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-<br>CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje<br>(%) | Plazo                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                         |                     | X           |                      | SI     | 20%               | Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.                                                                       |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                      |                     | X           |                      | SI     | 20%               | Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más                                                                        |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                     | X           |                      | SI     | 5%                | Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.                                                                        |
| Calidad del servicio                                                 |                     | X           |                      | SI     | 20%               | Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.                                                                       |
| Seriedad de la oferta                                                | X                   |             |                      | SI     | 10%               | Con una vigencia de noventa (90) días CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación |

**8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.** (Numeral 8, del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

De conformidad con el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente: los tratados vigentes de conformidad con el análisis realizado son los siguientes:

| Acuerdo Comercial    |                | Entidad Estatal incluida | Presupuesto superior al valor del acuerdo | Excepción aplicable | Proceso cubierto por el acuerdo |
|----------------------|----------------|--------------------------|-------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Alianza del Pacífico | Chile          | SI                       | NO                                        |                     | NO                              |
|                      | México         | NO                       | ENTIDAD NO INCLUIDA                       |                     | NO                              |
|                      | Perú           | SI                       | NO                                        |                     | NO                              |
| Canadá               | Canadá         | NO                       | ENTIDAD NO INCLUIDA                       |                     | NO                              |
| Chile                | Chile          | SI                       | NO                                        |                     | NO                              |
| Corea                | Corea          | NO                       | ENTIDAD NO INCLUIDA                       |                     | NO                              |
| Costa Rica           | Costa Rica     | SI                       | NO                                        |                     | NO                              |
| Estados AELC         | Estados AELC   | SI                       | NO                                        |                     | NO                              |
| Estados Unidos       | Estados Unidos | NO                       | ENTIDAD NO INCLUIDA                       |                     | NO                              |
| México               | México         | NO                       | ENTIDAD NO INCLUIDA                       |                     | NO                              |



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Municipio de Sevilla  
NIT 800.100.527-0

|                              |               |    |                     |    |    |
|------------------------------|---------------|----|---------------------|----|----|
| Triángulo del Norte          | El Salvador   | NO | ENTIDAD NO INCLUIDA |    | NO |
|                              | Guatemala     | SI | NO                  |    | NO |
|                              | Honduras      | NO | ENTIDAD NO INCLUIDA |    | NO |
| Unión Europea                | Unión Europea | SI | NO                  |    | NO |
| Israel                       | Israel        | NO | ENTIDAD NO INCLUIDA |    | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | CAN           | SI | SI                  | SI | SI |

**Nicolás Cortés Valencia**  
**Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social**

| Acción                             | Nombre                         | Cargo                                                     | Firma   |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| Proyectó:                          | David Guerrero Arboleda        | Contratista Oficina Asesora Jurídica                      | David G |
| Revisó                             | Nicolás Cortés Valencia        | Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social |         |
| Revisó y aprobó contenido jurídico | Martha Cecilia Marulanda Vasco | Asesora externa contratación                              |         |